



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
NEIVA-HUILA**

Diciembre diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso ejecutivo de mínima cuantía de PEDRO MARIA PEÑA RODRIGUEZ contra MAYRA ALEJANDRA SANCHEZ. Radicación: 41001-41-89-004-2021-00550-00.

Teniendo en cuenta la solicitud de reconocimiento de personería solicitado, se

R E S U E L V E

1º. RECONOCER personería al doctor JUAN SEBASTIAN CARDENAS OLARTE, para que actúe como apoderada de la parte demandada MAYRA ALEJANDRA SANCHEZ en los términos allí estipulados y de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso, teniendo notificada por conducta concluyente a la parte demandada. Por Secretaria córranse los términos de ley

2º. ENVIAR el Link a la apoderada mediante correo electrónico, para que pueda acceder al proceso.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.